

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 19/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en situaciones especiales. Curso 2021/2022. BDNS (Identif.): 575794. [2021/8556]

BDNS (Identif.): 575794.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575794>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes que formalicen matrícula de Grado en el curso académico 2021/2022 en la UCLM que cumplan los requisitos de la convocatoria que son, entre otros, los siguientes:

- a) No estar en posesión de un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio ni reunir los requisitos legales para su expedición.
- b) Que se haya producido una situación de dificultad económica, debidamente acreditada, que impida al estudiante la continuidad de sus estudios.
- c) Con excepción de quienes se matriculen por primera vez en estudios universitarios, los solicitantes deberán haber superado en el curso 2020/21 al menos el 50 % de los créditos en que se hubiesen matriculado, salvo situaciones excepcionales acreditadas documentalmente y apreciadas por la Comisión de Valoración. Los estudiantes de enseñanzas técnicas y de ciencias deberán haber superado el 40 %.
- d) No disponer de una renta o recursos que le permitan hacer frente a los gastos ocasionados para la realización de los estudios. A estos efectos no podrán beneficiarse de estas ayudas los solicitantes cuya renta familiar o patrimonio supere el umbral dos de renta y los umbrales de patrimonio familiar que se recogen en el Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022, y se modifica parcialmente el Real Decreto.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para contribuir a paliar las dificultades económicas sobrevenidas o que perduren en el tiempo que impidan la continuación de estudios de carácter oficial a estudiantes de Grado de la UCLM.

Estas ayudas irán destinadas a subvencionar los gastos derivados de la realización de estudios oficiales de Grado en la UCLM asumidos por el estudiante o su familia, debiendo cumplirse en todo caso lo indicado en el punto 6 de las bases de la convocatoria en cuanto a compatibilidades y límites máximos a subvencionar.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras forman parte de la convocatoria que puede consultarse en la página web <https://www.uclm.es/es/global/promotores/organos-de-gobierno/vicerrectorado-de-estudiantes-y-responsabilidad-social/convocatorias-nuevas/ayudassituacionesespeciales2021-2022>.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 250.000 euros. La cuantía de las ayudas no podrá superar por todos los conceptos de gasto el importe de 2.000 euros por estudiante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 7 de septiembre al 2 de noviembre de 2021.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán a través de la web de la UCLM <https://secretariavirtual.uclm.es/becas/situacionesespeciales/>. Junto con la solicitud se aportará la documentación referida a los años 2020 y 2021 indicada en la base octava de la convocatoria.

Ciudad Real, 19 de julio de 2021

La Vicerrectora de Estudiantes
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P. D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
MARÍA ÁNGELES CARRASCO GUTIÉRREZ
